

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA  
PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

**Resolución No.0002 del 2026**  
(lunes, 9 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
DELEGADOS  
DE CARÁCTER MIXTA

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del estatuto vigente, la Asamblea General es la autoridad soberana de la sociedad y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que ellas se surtan conforme a las disposiciones legales estatutarias.

Que le corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del estatuto vigente, convocar a la Asamblea General Ordinaria de delegados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del estatuto vigente de la Cooperativa *“Las reuniones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias, Ordinarias las que se realicen dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo anterior; Extraordinarias las que realicen en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o urgentes que no puedan o no sea conveniente postergar hasta la reunión de la Asamblea Ordinaria”*.

Que mediante Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se adicionó el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, aplicable en **COOPAVALCO**, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988; definiendo la validez de la reunión de carácter mixta de asamblea general de delegados, sujetándola al cumplimiento de las disposiciones de quorum, convocatoria y mayorías establecida en la ley y los estatutos para las reuniones presenciales.

Por lo que, con observancia a lo anterior y en el entendido que los delegados de nuestra COOPERATIVA no se encuentran domiciliados en la ciudad de Bucaramanga y en cumplimiento de las políticas de buen gobierno aunado a los principios de administración pública tales como celeridad, eficiencia, publicidad y economía, se hace necesario implementar mecanismos y herramientas de participación no presencial (medios electrónicos) que garanticen la adecuada participación sucesiva en la reunión de asamblea general ordinaria que aquí se reglamenta, permitiendo manejo de votaciones, quorum, postulaciones y demás que se requiera según orden del día, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 19 y ss. de la Ley 222 de 1995, el artículo 1 y 3 del Decreto 398 de 2020 que adiciona al artículo 2.2.1.16.1 del Decreto DUR 1074 de 2015, así como y de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**



## Coopavalco

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los delegados hábiles a la 001 Asamblea General Ordinaria de delegados de la COOPERATIVA DE AVALES Y COBERTURAS “COOPAVALCO”, que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2026, a las 9:00am, mediante reunión de carácter mixta, en la cual, se podrá participar así:

- De manera presencial en la Calle 34 # 22-72 Salón COMUNEROS Hotel Guane, en la ciudad de Bucaramanga-Santander
- De manera no presencial a través de las plataformas de comunicación Teams y la misma plataforma para votación.

**Parágrafo 1:** COOPAVALCO remitirá el Link de ingreso a las plataformas a cada delegado convocado que elija asistir de manera no presencial 30 minutos antes de inicio de ella.

**Parágrafo 2** Podrá participar en la asamblea ordinaria únicamente los delegados (principales y suplentes) elegidos democráticamente para el periodo 2026 – 2029 que se encuentren habilitados, de conformidad con el artículo 59 del estatuto de la entidad, el cual reza: *“Se consideran asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones pecuniarias y sociales para con la Cooperativa...”*, al día 28 de febrero de 2026.

**Parágrafo 3** De acuerdo al parágrafo anterior, la junta de vigilancia, fijara la listada de los delegados inhábiles y las publicara en la cartelera de la cooperativa a más tardar a la finalización de la jornada ordinaria del día 13 de marzo de 2026, indicando las razones por las cuales adquirieron la inhabilidad, los efectos que les representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El orden del día propuesto es el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
5. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA
6. NOMINACIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS VIGENCIA 2025
7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES:
  - Consejo De Administración Y Gerente General.
  - Junta De Vigilancia.
  - Oficial De Cumplimiento
8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025
9. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES EJERCICIO 2025



**Coopavalco**

10. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE Y FIJACIÓN DE HONORARIOS
11. EVALUACIÓN Y APROBACION REFORMA DE ESTATUTOS
12. RATIFICACIÓN DE LAS ACEPTACIONES DE LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA
13. AUTORIZACIÓN ANTE LA DIAN COMO ENTIDAD PERTENECIENTE AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
14. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y VARIOS.
15. CLAUSURA

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución estará en cartera de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL “COOPMUTUAL” en la sede principal y la página web de la a partir del día nueve (09) de marzo del 2026.

**ARTÍCULO CUARTO:** Si algún delegado principal convocado no pudiese asistir debe informar a la gerencia con tiempo no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de la reunión de la asamblea general.

**ARTICULO CINCO: INFORMES.** El informe de gestión administrativo del consejo de administración y la gerencia, junta de vigilancia, así mismo los libros, estados financieros y demás documentos se encuentran a disposición de los delegados en las oficinas de la cooperativa.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**PRESIDENTE**

**RICARDO JAIMES VILLABONA**  
C.C. No 1.098.699.309

**SECRETARIA**

**LORENA MARÍA CARDENAS ROJAS**  
C.C. No 1.070.021.151